

PERGAMINO, Mayo 13 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 10 de Mayo de 1991, al considerar el Expediente D-73-91 D.E. eleva Expte. D-738-91 VECINOS DE C/SIRIA E/BV. PARAGUAY-- Y SALTA -Vereda Oeste- solicitan autorización p/constituirse en consorcio a fin de concretar la RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE SIRIA ENTRE BV. PARAGUAY Y SALTA (VEREDA OESTE)", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: RAUL LUDUEÑA
Secretario: DANIEL FERRARI
Tesorero : RAQUEL DIAZ
Vocales : BAUTISTA MOLLO
ANTONIO DEBRITOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo notificará a los propietarios de los terrenos baldíos afectados por la obra de la aprobación de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2816/91.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE